En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; en el otrosí, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE FISCAL INSTRUCTOR DON PABLO ROJAS JARA

José Domingo Ilharreborde Castro abogado, en representación de **Exportadora Los Fiordos Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-260-2023, al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo y conforme a la dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, solicito tener por presentado Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo en forma íntegra y eficaz de los hechos imputados a Exportadora Los Fiordos Limitada en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-260-2023, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el hecho constatado como infracción en el presente procedimiento sancionatorio tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2020, época en que estaba vigente la Alerta Sanitaria por brote de coronavirus, lo que implicaba restricciones y dificultades para la coordinación del retiro de residuos desde los distintos centros de cultivo.

POR TANTO,

al Fiscal Instructor don Pablo Rojas Jara respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-260-2023 seguido en contra de mi representada.

OTROSÍ: Sírvase señor Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1. Programa de Cumplimiento CES Angostura.
- Informe de efectos denominado "Potenciales Efectos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura", preparado por WSP y sus Anexos 1-5.
- 3. Anexo A: Curriculum de profesional a cargo del protocolo y capacitaciones.
- 4. Anexo B: Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tenerlos por acompañados.

1

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

- 1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
- 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
- **3.** El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
- **4.** Cronograma.
- > Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- > Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1.						
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	nadecuado manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, lo que se expresa en: 1. Existencia de residuos sólidos en lugares no destinados para ello. 2. Existencia de recipientes con hidrocarburos residuales, en condiciones de riesgo de escurrimiento o derrame al medio marino.						
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°57/2011 Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto "Regularización del Sistema de Ensilaje, Centro de Engorda de Salmones Angostura, Código de Centro N°110059". D.S. N°430/1991 Ley General de Pesca y Acuicultura. D.S. N°320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura. D.S. N°148/2004 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.						
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No se observan efectos ambientales negativos producto de la infracción. La inexistencia de efectos negativos se acredita y fundamenta través de un informe de efectos denominado "Potenciales Efectos Ecológicos de Residuos Sólidos y Líquidos Derivados de la Acuicultura", preparado por WSP, lo que constituye un medio idóneo, pertinente y conducente para el fin de descartar efectos negativos por la infracción imputada. El referido informe descarta que la presencia y eventual caída al agua de los residuos constatados en el CES Angostura (cabos, bolsas plásticas con desechos, planzas, barandas metálicas y bidones de agua con aceite usado) hayan podido generar algún potencial efecto o daño ambiental sobre el ecosistema acuático (ni columna de agua ni fondo marino), por cuanto éstos no tienen el potencial de generar hipoxia o de aportar material orgánico que pueda derivar en un proceso de eutroficación.						
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Conforme se indicó en el punto anterior, no existen efectos ambientales negativos asociados a este cargo, por lo que consecuentemente no resulta necesario diseñar e implementar medidas que contengan y/o reduzcan efectos negativos en el medio ambiente, ya que no los hubo.						

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de la RCA del proyecto y de la normativa infringida, en relación con el almacenamiento y disposición de residuos sólidos industriales no peligrosos y peligrosos del CES Angostura.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDEN FICA OR		FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
1	Retiro de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición final en lugar autorizado.	Inicio: 6 de diciembre de 2020	Retiro y disposición final en sitio autorizado de residuos detectados en la inspección de fecha 18 de noviembre de 2020	En el reporte inicial se acompañará: - Guías de despacho de residuos a disposición final en sitios de disposición autorizado, que dan cuenta	3.000	
	Forma de Implementación	Término: 25	recha 18 de noviembre de 2020	de la realización del retiro y		
	Considerando que los residuos detectados por la autoridad en la visita inspectiva corresponden en su totalidad a partes de la infraestructura de un CES en proceso	de enero de 2021		limpieza. - Declaración en SIDREP de disposición de residuos peligrosos en centro de tratamiento CITA Ecobío.		

de decembre el titulem seglio de metins	 Desume out a sure a six dit and	Г	
de desarme, el titular realizó el retiro	- Documentos que acrediten		
y envío de éstos a disposición final,	los costos totales incurridos		
según la naturaleza de los residuos.	por esta acción		
En este caso en particular, los restos			
de redes, boyas, planzas, cabos y			
bolsas, se encontraban amarrados a			
la estructura del CES, que luego fue			
desarmada, retirada y dispuesta en			
sitio de disposición autorizado.			
A mayor abundamiento:			
- Con fecha 6 de diciembre de			
2020 se realizó traslado de			
basura industrial y envases			
con residuos líquidos desde			
CES Angostura hacia bodega			
transitoria Cisnes (Guía de			
Despacho N°841593).			
- Con fecha 22 de diciembre			
de 2020 se realizó traslado			
de basura industrial desde			
el acopio Cisnes hacia el			
Vertedero Bahamonde			
(Guía de Despacho			
N°74500).			
- Con fecha 21 de enero de			
2021 se realizó traslado de			
envases con residuos			
líquidos desde bodega			
transitoria Cisnes hacia			
centro de tratamiento CITA			
Ecobío (Guía de Despacho			
N°74591)			
- Con fecha 25 de enero de			
2021 se realizó declaración			
de residuos peligrosos en			
. •			
de residuos peligrosos en SIDREP asociados a la Guía de Despacho N°74591			

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.							
NI°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
N° IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para accione ya iniciadas y fecha estimada para la próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)		(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos	
	No aplica			No aplica		No aplica	
				Reportes de avance	No aplica		
No aplica	Forma de Implementación	No aplica	No aplica	No aplica	по арпса	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
				Reporte final		No aplica	
	No aplica			No aplica			
2.2.3	ACCIONES PRINCIPALES	POR EJECUTAR					
Inclu	ir todas las acciones no	iniciadas por ejecu	ar a partir de la ap	robación del Progr	ama.		
210	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN INDICA	OORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
N° IDENTI FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si		edentes o variables que se utilizarán , ponderar o cuantificar el avance y	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el	

cumplimiento de las acciones y metas definidas)

OR

incorporando mayores detalles en anexos si

es necesario)

definido con un inicio

y término de forma

impedimento y gestiones a

realizar en caso de su

ocurrencia)

y Reporte Final respectivamente)

		independiente de otras acciones)				
	Acción Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante la operación y los procesos de armado y desarme del CES Angostura ("Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura").			Reportes de avance En el reporte de avance se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y copia de los correos electrónicos de difusión del Protocolo.		Impedimentos No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
2	Se elaborará el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura (RNA 110059). El Protocolo será elaborado por Carol Fernandois, subgerente de medio ambiente. Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de acreditar su idoneidad profesional. Dicho protocolo establecerá, a lo menos, lo siguiente: - Descripción de armado y desarmado del CES - Tipos de residuos generados en operación y con armado y desarme del CES (industriales no peligrosos,	2 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.	Elaboración del "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura" y difusión en tiempo y forma.	En el reporte final se acompañará: - Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento Copia de los correos electrónicos de difusión del Protocolo. En caso de ser procedente, se acompañarán documentos que acrediten los costos totales incurridos por esta acción.	No aplica	No aplica

	asimilables, peligrosos y ensilaje (subproducto)). - Manejo de residuos del CES: generación, almacenamiento, transporte y disposición final. Asimismo, el protocolo incluirá: - Objetivo Alcance Definiciones Descripción de tipo de					
	 Descripcion de tipo de residuos generados Responsables. Medios de verificación de cumplimiento. Se acompaña como Anexo B un formato del protocolo a implementar. Se difundirá el Protocolo al personal del Titular encargado de las labores de desarme de estructuras, así como 					
	a las empresas contratistas a quienes se les encargan estas labores. El costo de la elaboración y difusión del Protocolo corresponde a costos administrativos internos. Acción			Panartes de avança		Impedimentes
3	Capacitar al personal sobre el "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura"	2 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.	Realización de la capacitación sobre el Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura en tiempo y forma.	En el reporte de avance se acompañará listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación y fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización	No aplica	No aplica

	de la actividad y de la asistencia del personal.	
Forma de implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestion asociadas al impedimento
Se realizará una capacitación dirigida		
tanto al personal del área de		
Operaciones del Titular encargado		
de la coordinación del desarme,		
como a personal de las empresas		
contratistas a las que se les encarga	En el reporte final se	
el desarme de los centros de cultivo.	acompañará:	
	- Listado fechado y firmado	
El contenido esencial de la	de asistencia a la	
capacitación tendrá relación con la	capacitación.	
difusión del "Protocolo de Manejo	- Copia del "Protocolo de	
de Residuos Industriales No	Manejo de Residuos	
Peligrosos, Asimilables y Peligrosos	Industriales No Peligrosos,	
CES Angostura", el manejo,	Asimilables y Peligrosos CES	
almacenamiento y disposición final	Angostura".	
de las partes y residuos que se	- Fotografías fechadas,	No aplica
generan durante el desarme de las	tomadas durante la	
estructuras del CES.	capacitación, que sean	
	ilustrativas de la realización	
La capacitación será realizada por el	de la actividad y de la	
departamento de Medio Ambiente	asistencia del personal.	
de la Compañía, en particular, por	En caso de ser procedente,	
Carol Fernandois, subgerente de	se acompañarán	
medio ambiente.	documentos que acrediten los costos totales incurridos	
Se adjunta como Anexo A el currículum de la encargada a fin de	por esta acción.	
acreditar su idoneidad profesional.	poi esta accion.	
acieuitai su luolleluau profesioriai.		
El costo de las capacitaciones		
corresponde a costos administrativos		
internos.		
Acción	Reportes de avance No a	olica Impedimentos

Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones y metas del presente PdC.

verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

Esta acción no requiere un

reporte o medio de

Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.

Forma de implementación

4

Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado

Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

Reporte final

Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Para estos impedimentos se

p	por el sistema digital en el que se			ejecutará la acción
i	implemente el SPDC.			alternativa N°5.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA.		Día hábil posterior a informado el impedimento.	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	
	Forma de implementación				Reporte final	
5	Una vez detectada la falla en el sistema SMA y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la	4			Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	No aplica

información y documentación			
respectiva al sistema digital, una vez			
solucionado el impedimento técnico			

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR	1	Retiro y limpieza de los residuos de origen acuícola que fueron detectados durante la inspección en el área de concesión con fecha 18 de noviembre de 2020, y disposición en lugar autorizado.
(N° identificador y acción)		

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal Bimensual (quincenal) Mensual Bimestral Trimestral Semestral	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a rep	ortar		
(N° identificador y acción)	2	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante el proceso de desarme CES ("Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura").			

	3	Capacitar al personal sobre el "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilably y Peligrosos CES Angostura"						
	4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SN disponga al efecto de implementar el SPDC.						
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR L	A EJECUCIÓN DEL I	PROGRAMA.						
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.						
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar						
	2	Elaborar y difundir un protocolo de manejo de residuos generados durante el proceso de desarme de CES ("Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura").						
	3	Capacitar al personal sobre el "Protocolo de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables y Peligrosos CES Angostura"						

4. CRONOGRAMA																	
EJECUCIÓN ACCIONES	En	Meses		En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1																	
2																	
3																	
4																	
ENTREGA REPORTES	En	Meses		En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Reporte Inicial																	
Reporte de Avance 1																	
Reporte Final																	